



Anexo 2

LOS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO LEGISLATIVO COLOMBIANO

A partir de un análisis de tres escenarios principales dentro del marco legislativo del país (Constitución Política, Ley General de Cultura y otras leyes del sector cultural) se presenta a continuación una clasificación de los derechos culturales teniendo en cuenta sus objetivos y características principales. Esta categorización se hace con base en el análisis presentado en el PNC 2022-2032.

Derecho cultural	Definición
Derecho a la vida cultural e identidad de los diversos pueblos que conviven en el territorio nacional	Por un lado busca promover la participación de todos los ciudadanos en las esferas política, económica, administrativa y cultural de la Nación. También reconoce y respeta la diversidad étnica y cultural de las diferentes comunidades étnicas del país, garantizando la protección de sus lenguas. Así mismo se contempla el derecho a que cada persona pueda identificarse con las creencias o comunidad que elija. También reconoce la diversidad étnica y cultural de los diferentes grupos étnicos, garantizando su representatividad en el Congreso así como el derecho a tener su propio gobierno dentro de sus territorios.
Derecho a las comunicaciones	Con este se busca resguardar la libertad de expresión e información, la independencia y libertad de la actividad periodística y el acceso de los ciudadanos a todos los servicios de comunicación.
Derecho a la promoción y fomento de la ciencia y tecnología, el conocimiento, la formación cultural y la cultura	Se contemplan la libertad de enseñanza, de investigación, cátedra y aprendizaje. Además se tiene en cuenta el derecho a la educación y el acceso y promoción de la ciencia, la técnica y el conocimiento así como a los bienes y valores culturales. Se incluye también el acceso a la cultura. Así mismo, se pretende fomentar todas las creaciones y expresiones artísticas y manifestaciones simbólicas en todos los territorios. También se abarca la promoción y difusión de dichas creaciones y expresiones. Por otro lado, en este grupo de derechos se fortalece y promueve la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



Derecho a la memoria y al patrimonio	Contempla la protección del patrimonio cultural de la Nación (material e inmaterial) así como de los bienes arqueológicos del país para su conservación y salvaguarda. Además, se tiene en cuenta la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.
Derechos de autor	Tiene en consideración la protección y regulación de la propiedad intelectual y su regulación. Por otro lado, se garantizan los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos para proteger sus lenguas, tradiciones y saberes. En este apartado también se abarcan los derechos de autor, conexos morales y patrimoniales de autores, dramaturgos, actores y directores.
Derecho al fomento y acceso a los derechos culturales	Por una parte se busca garantizar el acceso a la cultura de todos los grupos poblacionales, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Igualmente se contempla la cultura como un eje estratégico de desarrollo territorial. También se fomenta la búsqueda de mayores recursos para la cultura, a través de la emisión de la estampilla Procultura, el recaudo de otros impuestos y la redistribución de recursos gracias al Sistema General de Regalías. con el fin de financiar proyectos de inversión relacionados con el sector cultural.
Derecho al desarrollo económico a través de las industrias culturales	Este conjunto de leyes tiene el objetivo de incentivar el fomento de las actividades relacionadas con las industrias culturales y creativas como la editorial, la cinematográfica, la de espectáculos públicos y las artes escénicas. Así mismo, pretende fomentar la economía creativa y la protección de los bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural. También se contempla la promoción de oportunidades de empleo dentro del sector cultural.

Fuente: Plan Decenal de Cultura 2022-2032. (Ministerio de Cultura, 2022a. p. 63-71)

De esta manera, la legislación colombiana garantiza la protección de la diversidad cultural y étnica de todos los ciudadanos. Así mismo, la jurisprudencia se centra en garantizar que todos los eslabones de la cadena de valor cultural, desde la creación artística y cultural, hasta la apropiación por parte del público, estén fortalecidos y satisfagan tanto las necesidades de creadores y agentes culturales como el acceso y el disfrute de la vida cultural por parte de los colombianos y colombianas. Del mismo modo, gracias al marco jurídico desarrollado, se preserva el patrimonio cultural y la memoria de la Nación.